



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2017-MDCC

CERRO COLORADO,

11 OCT 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-MDCC de fecha 09 de octubre del 2017 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución en la fase de inversión del proyecto denominado "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. San Alfonso María Ligorio, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región Arequipa" y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, manifiesta que por principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa en la medida en la que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, la Ley N° 27444, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 76°, numeral 76.1, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la precitada ley previene que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 3071-2017-GRA/SG, la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, hace llegar la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución en la Fase de Inversión del proyecto "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. San Alfonso María Ligorio, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región Arequipa", esto a fin de que sea evaluado y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de esta Entidad Edil;

Que, con la suscripción de dicho instrumento esta comuna distrital se comprometería a ejecutar el proyecto de inversión de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo por su parte el Gobierno Regional de Arequipa autorizaría a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que ejecute el proyecto de inversión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-MDCC de fecha 09 de octubre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa,

